



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar Contrato de Fideicomiso, con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, para llevar a cabo el proyecto de modificación, ampliación y adecuación de la construcción del Estadio de Fútbol Reynosa.**

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En fecha 8 de diciembre del año próximo pasado, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, presentó a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa mediante el cual solicita autorización para celebrar Contrato de Fideicomiso, para llevar a cabo el proyecto de modificación, ampliación y adecuación de la construcción del Estadio de Fútbol Reynosa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada el 13 de diciembre del mismo año, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1473, a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y ante la conclusión del periodo ordinario de sesiones la misma pasó a formar parte de los asuntos que recibió esta Diputación Permanente para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar Contrato de Fideicomiso, para llevar a cabo el proyecto de modificación, ampliación y adecuación de la construcción del Estadio de Fútbol Reynosa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Menciona el promovente que el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Pública Municipal 2011-2013, contempla el compromiso de ampliar los espacios culturales y deportivos promoviendo lugares de distracción ayudando con ello a alejar a los niños y jóvenes de las culturas antisociales.

Así mismo, refiere que en virtud del interés de ese Municipio de contar con espacios destinados a fomentar la participación de la sociedad civil en coordinación con los sectores público y privado que permita promover la cultura física entre los habitantes de Reynosa, acrecentando y rehabilitando la infraestructura deportiva de la ciudad, generando instalaciones multidisciplinarias, competitivas y seguras que diversifiquen la oferta existente y la aproximen a la población cultivando deportes de alto rendimiento; por tal motivo se realizó el proyecto de la construcción del Estadio de Fútbol de Reynosa, así mismo, con la proyección de este tipo de acciones se verá favorecida la oferta de atracciones turísticas que se sumará a las ya existentes.

Por otro lado señalan que actualmente el Municipio cuenta con una "Unidad Deportiva Solidaridad" ubicada en la carretera Reynosa-Matamoros, inmueble propiedad municipal, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número de finca 107454, el cual se pretende ampliar para edificar una infraestructura más atractiva para la población reynosense, mismo que será identificado como "Estadio de Fútbol Reynosa".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Expresan que dicha construcción se realizará con recursos municipales, estatales y federales, así como recursos de la iniciativa privada a través de donaciones onerosas siendo necesaria la implementación de un fideicomiso como el mecanismo idóneo que permitirá la correcta administración de los recursos.

En ese sentido, manifiestan los accionantes que en Sesión de Cabildo número 14, de fecha 8 de julio del año próximo pasado, ese Ayuntamiento consideró la necesidad de crear un fideicomiso autorizando al Presidente Municipal, Síndicos y al Secretario de Finanzas y Tesorería a celebrar la constitución de un Fideicomiso de Inversión y Administración para el proyecto de modificación, ampliación o adecuación de la construcción del Estadio de Fútbol Reynosa con la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones; así mismo, se realizaron reuniones con diversas instituciones bancarias, siendo el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, quien ofrece las mejores condiciones en la creación de dicho fideicomiso.

Derivado de ello, en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 8 de julio de 2011, el Ayuntamiento aprobó el Acuerdo de celebrar el contrato de fideicomiso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización:

1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo, celebrada en fecha 8 de julio de 2011, en la cual consta el Acuerdo de celebrar el contrato materia de la presente autorización.
2. Proyecto de Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración que celebran por una parte como fideicomitente el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y por otra parte el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, como fiduciaria.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado.

También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos, permutas, y fideicomisos entre otros actos jurídicos.

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, entratándose de celebración de ventas, donaciones, comodatos, permutas, y fideicomisos, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el Acuerdo de Contrato de Fideicomiso tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 8 de julio de 2011, resultó aprobado en los términos de ley.

VII. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Los integrantes de la Diputación Permanente estimamos prudente dejar asentado que la figura jurídica del fideicomiso ampara la entrega de determinados bienes por parte de una persona física o moral (el fideicomitente) a una institución que garantice su adecuada administración y conservación (el fiduciario) y cuyos beneficios serán recibidos por la persona que se designe (el fideicomisario) en las condiciones y términos establecidos en el contrato de fideicomiso.

En tal virtud y como lo expresa el accionante de la presente acción legislativa la construcción del Estadio de Fútbol Reynosa se realizará con recursos municipales, estatales, federales, así como de la iniciativa privada a través de donaciones onerosas siendo necesaria la celebración del contrato de fideicomiso como un mecanismo idóneo que permitirá la correcta administración de los recursos que se aporten al mismo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, quienes emitimos la presente opinión consideramos pertinente aprobar la propuesta remitida por el Ayuntamiento accionante, por considerar que con ello se fomenta el sano esparcimiento y deporte de la comunidad reynosense.

Por otro lado, es conveniente mencionar que quienes dictaminamos la presente acción legislativa estimamos adecuado realizar por técnica legislativa diversas modificaciones de forma al proyecto de Decreto originalmente planteado con el objeto de hacerlo más claro y preciso en su determinación.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, además de que contribuirá e impulsará la práctica del deporte de esa región, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REYNOSA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar Contrato de Fideicomiso, con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, para llevar a cabo el proyecto de modificación, ampliación y adecuación de la construcción del Estadio de Futbol Reynosa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos realicen la operación jurídica que se autoriza en los términos consignados en el proyecto de Contrato remitido y que forma parte del expediente integrado con motivo del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de enero del año dos mil doce.

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA SECRETARIA	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar Contrato de Fideicomiso, con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, para llevar a cabo el proyecto de modificación, ampliación y adecuación de la construcción del Estadio de Fútbol Reynosa.